



REGISTRADO	
<i>JureBry</i>	
PATRICIA BRAIM	
JEFA DEPARTAMENTO	
SEO ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 8/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de los alumnos Carlos María MOLINA, Roque Domingo CHINELLATO, Raúl Oscar ALVAREZ y Jorge KADRY, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron asignaturas del 4to. módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

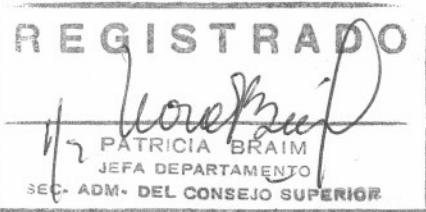
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 8/97 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 8/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas pertenecientes al 4to. módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, a los alumnos Carlos María MOLINA, legajo nro. 08-22329-2, Roque Domingo CHINELLATO, legajo nro. 08-22325-3, Raúl Oscar ALVAREZ, legajo nro. 08-22323-0 y Jorge KADRY, legajo nro. 08-22327-6, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 113/97

U. T. N.
C.T.
<i>ABR</i>
<i>TC</i>

H. Brotto
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
Rector

E. Carrizo
Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO